



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 DIC. 2025

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3, la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°29/22, N°140/23, N°71/24 y el Expediente N°448/25 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N°71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N°2095 y sus modificatorias para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante CCOO N°251148/25 de la Dirección General de Tecnología se solicitó la **“Adquisición de Hardware y Software para nuevo centro de procesamiento de datos”**

Por Resolución Interna N°246/25 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 5 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas, la fecha para la

apertura pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 20 de la Disposición 71/24, conforme la Resolución Interna N°246/25, recibiendo 2 (dos) ofertas de las firmas: **CL TECNOLOGICA S.A.S** y **QUICK SUPPLIES S.R.L.**

En fecha 09/12/25, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen en el cual se estipula el siguiente orden de prelación: en 1er. lugar: **QUICK SUPPLIES S.R.L. (ALTERNATIVA 2)**, en 2do. lugar: **QUICK SUPPLIES S.R.L. (OFERTA PRINCIPAL)**, en 3er. lugar: **QUICK SUPPLIES S.R.L. (ALTERNATIVA 1)** y en 4to. Lugar: **CL TECNOLOGICA S.A.S.**;

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley N°2.095, ***“...Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes...”***, los renglones N°2, 3, 4 y 11 se dejan sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

En este contexto recomienda adjudicar a favor del siguiente oferente: **QUICK SUPPLIES S.R.L. (ALTERNATIVA 2)** Renglones Nros. 1, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por la suma total de pesos: por un monto total de pesos: doscientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento cuarenta y nueve con 65/100 centavos (\$277.461.149,65) IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el Art. 102 de la Ley N°2095 y sus modificatorias, encuadrándose tal oferta como la más conveniente para el organismo;



El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 18/12/25;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3 y la Disposición N° 186/25 de esta Defensoría del Pueblo;

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO ADJUNTA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N°21/25 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Dejar sin efecto los renglones N°2, 3, 4 y 11.

Artículo 2º: Adjudicar la “**Adquisición de Hardware y Software para nuevo centro de procesamiento de datos**” al siguiente oferente: **QUICK SUPPLIES S.R.L. (ALTERNATIVA 2)** Renglones Nro. 1, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por la suma total de pesos: doscientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento cuarenta y nueve con 65/100 centavos (\$277.461.149,65) IVA incluido.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT

MIR/DGAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 319125



Dra. Paula Andrea Streger
Defensora del Pueblo Adjunta
Defensoría del Pueblo de la CABA